

SUBVENCIONES DESTINADAS A LA COMPETITIVIDAD Y CALIDAD DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS DE EXTREMADURA. CONVOCATORIA 2024

Decreto 90/2024, DE 30 DE JULIO, (DOE Nº 170 DEL 2 DE SEPTIEMBRE)

OBJETO

Mejorar la de la competitividad y calidad de las empresas turísticas de Extremadura, con la finalidad de mejorar la ofertas de servicios y productos turísticos y mejorar la venta digital del destino Extremadura

Líneas:

- * Mejora de la calidad de los alojamientos rurales.
- * Mejora de la calidad de los balnearios
- * Mejora de la calidad de las empresas de actividades turísticas alternativas y de intermediación turística
- * Mejora de la calidad de los alojamientos hoteleros, extrahoteleros y de restauración

BENEFICIARIOS/AS

- ✓ Personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada que sean propietarias y explotadoras de establecimientos destinados a empresas turísticas y a balnearios.
- ✓ Personas físicas o jurídicas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de establecimientos que acrediten dicha condición mediante contrato vigente que los faculte de forma expresa para acometer actuaciones de mejora.
- ✓ Comunidades de bienes, sociedades civiles, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, o, cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado.

REQUISITOS

A fecha de publicación de la convocatoria deben cumplir:

- ✓ Las empresas se encontrarán ejerciendo la actividad turística en el momento de la solicitud.
- ✓ Figurar inscritas en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de Extremadura, con al menos 12 meses de antelación a la publicación de la convocatoria.
- ✓ En el caso de cafés-bares y otros establecimientos de ocio, deberán figurar inscritos con al menos 8 años de antelación a la publicación

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA

El importe mínimo de las actuaciones será:

- ✓ Mejora de la calidad de los alojamientos rurales: 3.000 €
- ✓ Mejora de la calidad de los balnearios: 5.000 €
- ✓ Mejora de la calidad de las empresas de actividades turísticas alternativas y de intermediación turística: 3.000 €
- ✓ Mejora de la calidad de los alojamientos hoteleros, extrahoteleros y de restauración: 3.000 €, excepto para otros establecimientos de ocio que será de 7.500 €

Actuaciones consultar ANEXO I de la convocatoria

CUANTÍA:

- ✓ 50% (IVA excluido), de la inversión aceptada cuando el solicitante sea pequeña empresa.
- ✓ 45% (IVA excluido), de la inversión aceptada cuando el solicitante sea mediana empresa.
- ✓ 40% (IVA excluido), de la inversión aceptada cuando el solicitante sea gran empresa.

Máximo de la ayuda no superará los 70.000 €

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Presentación por sede electrónica.

Vigencia de la Convocatoria: **hasta 31/10/2024**

INFORMACIÓN Y ANEXOS: [AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL](#)